



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA | |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA | |
| ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: 24/06/10 | He. 1544 |
| Numero: 749 | Fojas: 5 |
| Expte. N° | |
| Girado | 237/90 |
| Recibido | <i>[Signature]</i> |

24/06/2010 - 04:47 - 1/6

NOTA N° 530 /2010.-
LETRA: BPJ – JCP.-

Ushuaia, 16 de Junio de 2010.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente remito adjunto proyecto de RESOLUCION, a fin de que sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria.

El cual responde a dar respuestas a las inquietudes de los usuarios de Transporte Público de Pasajeros, en donde reclaman que se les informe sobre los recorridos de las diferentes líneas de colectivos, ya que debido a los cambios de sentido de calles recientemente se hace dificultoso poder tener conocimiento de los nuevos recorridos.

Como así también, es de nuestro interés que nos informen cual es el monto invertido en la construcción o refacción de los refugios de colectivos 2009-2010.

Por otra parte, la presente tiene el objetivo que nos remitan copia de los controles de frecuencia y recorrido, que se han realizado el presente año; y de las actas de inspecciones de las unidades de colectivos.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto.

[Signature]
JUAN CARLOS PINO
Concejal
Bloque Frente para la Victoria
Concejo Deliberante

Al Señor Presidente
Concejo Deliberante
Concejal Damian DE MARCO
S / D



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO**

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Concejo Deliberante, informe sobre las contrataciones efectuadas para la provisión y/o colocación, en caso que así corresponda, de Refugios de Colectivos en nuestra Ciudad, período 2009 -2010, detallando:

- a) Cantidad de Refugios funcionales en total de pasajeros y ubicación de los mismos;
- b) Empresas contratadas para la ejecución e instalación de los refugios para pasajeros del transporte público colectivo, detallando el modo de contratación y de ejecución utilizado, enviando copia de los contratos; órdenes de compra; resoluciones, etc.;
- c) Monto total (invertido real) de construcción, modificación readecuación; fecha de inicio y final de obras de los refugios de Transporte Público de Pasajeros referidos;
- d) Costo individual de cada tipo de refugios;
- e) Periodicidad de mantenimiento e higiene de los refugios referidos.

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Concejo Deliberante, el plan de instalación de refugios, indicando punto de ubicación y fecha prevista de instalación.

ARTICULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a la difusión radial, televisiva, grafica y portales, de los recorridos de las distintas líneas de colectivos, a efectos de poder informar al usuario.

ARTICULO 4º.- SOLICITAR al señor Intendente Municipal que informe a este Cuerpo Deliberativo, sobre los distintos aspectos que hacen al funcionamiento del Servicios de Transporte Público de Pasajeros:

- a) Remita copia de las inspecciones realizadas de las unidades de Transporte Público de Pasajeros, detallando la supervisión de estado de calefacción de los vehículos de Transporte Público de Pasajeros;
- a) Remita copia sobre de los controles de frecuencias y recorridos transporte público.

ARTICULO 5º.- De Forma.-

JUAN CARLOS PINO
Concejal
"Preto Para la Victoria"
Concejo Deliberante

24/06/2010 -



-----En la ciudad de Ushuaia a los 30 días del mes de Abril de 2010; se procede a verificar la documentación laboral presentada por la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA la que fuera requerida mediante Boleta de Notificación N° 051/2010 de fecha 19 de Abril de 2010 y mediante Boleta de Notificación N° 053/2010 de fecha 27 de Abril 2010, en virtud a la inspección realizada el día 13 de Abril de 2010 mediante Acta de Inspección N° 11423, de lo que surge:

Atento al convenio de Formación Laboral presentado por la municipalidad de Ushuaia, y ante las solicitudes de cursadas desde policía del trabajo en virtud a la investigación de las condiciones laborales del personal constatado por esta autoridad laboral en la sub-secretaría de servicios públicos, área de dicho organismo, se comprueba que los trabajadores CASTRO Ariel Alejandro DNI: 26.546.145 con fecha de ingreso Abril de 2009 GALEANO Franco Agustín DNI: 34.978.644 con fecha de ingreso febrero de 2009, MERLOS Julio Gastón DNI: 32.336.397 con fecha de ingreso noviembre de 2009, VITOLLO ALES Matías Nicolás DNI: 34.335.003 con fecha de ingreso febrero de 2009 no se encontraban debidamente registrados.-

SE VERIFICA INFRACCION A LA LEY 24013 ART. 7º:

Por cuanto la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA no da cumplimiento al Inc. a) y b) del presente Art. y Ley.-

Periodos solicitados Febrero de 2009 a la fecha.-

LEY PROVINCIAL N° 90 Artículo 4º.-

Cuando un funcionario o inspector de la Subsecretaría de Trabajo y Justicia verifique la comisión de infracciones o la violación de cualquier norma laboral, redactará un acta de infracción la que servirá de acusación, prueba de cargo y hará fe mientras no se pruebe lo contrario, haciendo constar lugar, día y hora en que se verifica, nombre del establecimiento y/o nombre y apellido de su propietario y/o denominación social del presunto infractor, detallando la infracción y refiriendo la norma infringida, y firma del funcionario actuante y del supuesto infractor o su representante.

Si éste se negara a firmar, se dejará constancia de tal hecho en el acta.

LEY PROVINCIAL N° 90 Artículo 6º.-

Si la infracción se verificare en un expediente administrativo, o del mismo se desprendieran indicios o presunciones fehacientes de su comisión o surgiere de actuaciones judiciales, no será necesaria el acta prevista en el artículo anterior y bastará el libramiento de un testimonio de las piezas pertinentes o el desglose de los originales, dejando copia autenticada en el expediente.

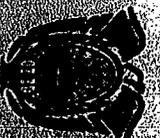
Con los testimonios o los originales indicados se formará expediente por separado, notificándose fehacientemente al presunto infractor, tras lo cual se seguirá el trámite fijado.

Por lo que no siendo para mas, previa lectura y ratificación, que certifico.-


Juan Carlos Navarro
Inspector
Subsecretaría de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


NOELIA ROCCA OCAMPO
Jefe Div. Documentada (Ush)
Ministerio de Trabajo



24/06/2010 04:47 - 5/6

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República de Chile

MINISTERIO DE TRABAJO

ANEXO I

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION LABORAL
AREA: POLICIA DE TRABAJO
DOMICILIO: Juana Fadul N° 204 - USHUAIA TIERRA DEL FUEGO - TEL. N° 422-951

Eshuaia, 27 de Abril de 2010
BOLETA DE NOTIFICACION
N° 053/2010

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Expte. 611/2010

Se notifica a la Municipalidad de Ushuaia que en virtud a la documentación presentada y teniendo en cuenta la fecha de ingreso del los trabajadores CASTRO Ariel Alejandro DNI: 25.546.145 con fecha de ingreso Abril de 2009, GALEANO Romeo Agustín DNI: 34.978.6244 con fecha de ingreso febrero de 2009, MERLOS Julio Gastón DNI: 32.336.397 con fecha de ingreso noviembre de 2009, VITOLLO ALES Matías Nicolás DNI: 34.335.003 con fecha de ingreso febrero de 2009, verificada por esta autoridad laboral en la inspección realizada; surge que en la misma no se encuentra documentación que contenga asentada dicha vinculación o relación laboral desde las fechas indicadas.

Por lo expuesto se invita al organismo municipal plazo 48 hs. a acreditar ante la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION LABORAL (MINISTERIO DE TRABAJO) sita en Juana Fadul N° 204 de esta ciudad; la siguiente documentación laboral:

Teniendo en cuenta las fechas de ingreso de cada trabajador:

1. comprobantes de pago en concepto haberes, de los distintos periodos mensuales año 2009 y año 2010.-
2. contrato inicial celebrado entre los trabajadores y el municipio y/o conceptos de controlación seguridad convenio presentado.-
3. contrato ART y comunicación al personal sobre la ART contratada.-
4. seguro de vida obligatorio y nomina.-

BAJO APERCEBIMIENTO DE INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE Y APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY PROVINCIAL N° 90 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO.

Ushuaia
Juan Carlos NAVARRO
Inspector
Subsección de Inspección

Juan Carlos Navarro
FIRMADO POR: JUAN CARLOS NAVARRO
FISCALIZADOR EN CHILE

ENVADO NOTIFICADOR

REPARTIDO GENERAL

INGRESA 2010
Jefe División de Inspección
Ministerio de Trabajo

ANEXO II



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Provincia de Tierra del Fuego Antártica
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE TRABAJO

CDE. Expte.: 611/10
Ushuaia, 04 de mayo de 2010

Sr. JEFE DIV. TRABAJO PORTUARIO Y MARITIMO

Atento al informe obrante a fs.elaborado en virtud a la inspección realizada a la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** Mediante acta N° 11423. Fiscalización de documentación laboral, y lo establecido por el Art. 6° de la Ley Provincial N° 90 elevo a Ud. el presente sugiriendo la instrucción sumarial pertinente.-

CON: fojas.-

Sr. Director General de Fiscalización laboral

CDE. Expte.: 611/2010-
USHUAIA, 04 / 05 / 2010-

Visto el estado de las presentes actuaciones elevo a Ud. salvo un más elevado criterio de su parte, sugiriendo la instrucción sumarial pertinente.-

Guillermo Alberto Daniel LES
Jefe de Div. Trabajo Portuario y Marino (USH)
MINISTERIO DE TRABAJO

USHUAIA, 04 / 05 / 2010

VISTO: Gírese a la M.E.S.A. a fin de instruir Sumario Administrativo reglado por la Ley Provincial N° 90, caratúlese.-

CON 247 fojas.

| | |
|-----------------------|-------|
| SECRETARIA DE TRABAJO | |
| ENTRO | SALIO |
| 05 MAY 2010 | |
| Hora: | Hora: |
| N°: | N°: |

Merio Alberto LAVADO
Director General de Fiscalización Laboral
Ministerio de Trabajo

USHUAIA

VISTO: Pase al Departamento Sumarial y Multas para la prosecución del trámite.-

CON: fojas.-

24/05/2010 - 04:47 - 58

